

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 136/2022 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013, y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO**

Que por el expediente citado en el VISTO, tramita un proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar una suma fija, de pago único a las personas que prestan servicios en el organismo bajo la modalidad regulada por el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, aprobada por Resolución DPSCA N° 35/2013, cuyo financiamiento es realizado por este organismo con recursos de afectación específica FF 13.

Que la presente medida encuentra fundamento en compensar la pérdida del poder adquisitivo de los honorarios, causado por el contexto inflacionario que atraviesa el país, considerando el carácter alimentario que tiene dicho ingreso.

Que la suma que se propicia abonar guarda relación con el monto fijado por la Comisión Paritaria Permanente y Negociadora de esta Defensoría por Acta N° 03 de fecha 16 de noviembre de 2022, para el personal de Planta Permanente y Temporaria de la Defensoría del Público, y que fuera aprobada por Resolución DPSCA N° 69 /22.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, la DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA y el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO de la SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 73

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522 y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

ARTÍCULO 1º: Establécese una asignación de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a aplicarse en un pago único a los contratos de servicios técnico-profesionales vigentes, regulados por el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por Resolución DPSCA N° 35/2013 financiados con recursos de afectación específica FF 13, la que será percibida con los honorarios correspondientes al mes de diciembre 2022.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 73

Fdo. : Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual